

**OTRAS ENTIDADES****Universidad de Córdoba**

Núm. 8.224/2012

Habiendo resultado infructuosas las dos notificaciones cursadas de la Resolución Rectoral de 21 de noviembre de 2012 del expediente de reclamación de reintegro por importe de 1.378€, cantidad recibida por estancia efectiva no justificada en concepto de subvención de fondos europeos y complementaria del MECD a la beca Erasmus (prácticas) para el curso 2011-2012, contra D. Rafael Carlos Baeza Cabrera, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur

Cuenta: Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Córdoba

Nº Cuenta: 2024 0000 82 3800001175.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos del interesado.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2012. El Rector, Prof. Dr. José Manuel Roldán Nogueras.